



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3213 /
CHILLAN VIEJO, 10 JUN 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 Letra J “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades”.-**

CONSIDERANDO:

La Orden de Pedido N° 14 de la Dirección de Medio Ambiente.

Informe de Trato Directo firmado por la Directora de Medio Ambiente, el cual indica contratar los servicios de relatoría de Profesionales con experticia en Permacultura y Metodologías de trabajo transformativo para el desarrollo del Seminario Cambio Climático en Chile y Latinoamérica.

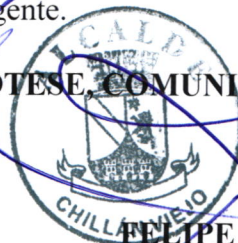
DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la contratar los Servicios de Profesionales para realizar Seminario a ECO ESCUELA EL MANZANO, Rut N° 76.062.129-3.-
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$213.000.-** impuesto incluido.
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/UAV/HHH/OES/PMV/ygc



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.